

Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

6 de mayo de 2010
Español
Original: chino

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

Documento de trabajo presentado por China

La delegación de China solicita por la presente que los siguientes elementos se incluyan en el informe de la Comisión Principal III y el documento final de la Conferencia de Examen:

1. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es un derecho inalienable de los Estados Partes, conforme a lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. También es uno de los objetivos fundamentales del Tratado y del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La promoción del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y la cooperación internacional en ese ámbito favorecen la plena consecución de todos los objetivos del Tratado, así como el proceso de desarme nuclear y no proliferación nuclear.

2. La promoción del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y la prevención de la proliferación de las armas nucleares se complementan y refuerzan mutuamente. Los esfuerzos a favor de la no proliferación no deben socavar los derechos legítimos de los países, en especial los países en desarrollo, a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

3. Un equilibrio adecuado entre los dos tipos de actividades del OIEA, a saber, el régimen de salvaguardias y la cooperación internacional en el ámbito de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, contribuirá a asegurar la participación y el apoyo activos de los Estados Partes en los trabajos del Organismo.

4. Deben garantizarse recursos suficientes para las actividades de promoción y cooperación técnica del OIEA. Todos los Estados Partes deben abonar íntegra y puntualmente las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica.

5. Los países desarrollados y el OIEA deben prestar asistencia a los países en desarrollo, en función de sus necesidades concretas, en el ámbito de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

6. El fortalecimiento de la seguridad nuclear reviste gran importancia para el desarrollo sostenible de la energía nuclear. Todos los países tienen la responsabilidad de adoptar medidas de protección física para garantizar la seguridad



del material y las instalaciones nucleares que están bajo su jurisdicción. Es preciso redoblar los esfuerzos para consolidar el marco jurídico internacional vigente y fortalecer la cooperación internacional. El OIEA debe seguir desempeñando una función de liderazgo en el ámbito de la seguridad nuclear.

7. Las partes deben seguir manteniendo un diálogo constructivo en relación con el establecimiento de un mecanismo multilateral de suministro de combustible nuclear a fin de lograr una solución que sea aceptable para todos. El OIEA puede desempeñar una función activa en ese sentido.
